

Las agencias locales de servicios de protección y lo que pueden hacer para ayudarle

Asistencia a las víctimas/testigos

En los casos de víctimas de delitos cometidos por un delincuente adulto (que tenga 18 años de edad o más), esta oficina le puede brindar información sobre sus derechos y sobre lo que pueden hacer para ayudarle.

Asistencia a las víctimas/testigos en casos de tribunales de menores

Esta agencia le puede brindar información sobre los derechos y los servicios para las víctimas cuando el delincuente tiene menos de 18 años de edad en el sistema judicial de menores y en la comunidad.

Violencia doméstica

Además de servicios de asistencia psicológica o counseling, defensoría legal y para la salud, refugio o alojamiento de emergencia y planificación de seguridad, esta organización le puede ayudar a presentar una orden de Protección contra el abuso (por sus siglas en inglés, PFA). Una PFA es una orden judicial emitida por un juez que puede ayudar a brindarles a usted y a sus hijos protección contra un abusador. Debido a que la presentación de una solicitud de PFA puede ser diferente en cada condado, es importante que usted se comunique con la organización local que se indica aquí. También está disponible el servicio de una línea telefónica directa (en inglés, hotline) durante las 24 horas, todos los días de la semana.

Agresión sexual

Los servicios están disponibles para todas las víctimas de violencia sexual, incluyendo hombres y mujeres que sean víctimas, ya sean adultos, adolescentes o niños. Está disponible la asistencia psicológica o counseling de apoyo y en casos de crisis para las víctimas de agresión sexual, miembros de la familia y otras personas cercanas a la víctima. La asistencia psicológica o counseling está disponible en persona y por teléfono. Un defensor irá con usted al hospital, a la policía y a los procesos judiciales, y le ayudará a entender cómo funcionan los sistemas de salud y de justicia penal. Los servicios de la línea telefónica directa (en inglés, hotline) y de acompañamiento están disponibles las 24 horas del día.

MADD-DUI

Estas son las siglas en inglés de “Madres contra la conducción en estado de ebriedad” y “Conducir bajo la influencia de las drogas y el alcohol”, respectivamente. Esta agencia puede brindarle asistencia psicológica o counseling, apoyo, información y servicios de derivaciones o referidos para las víctimas de accidentes causados por DUI y sus familias.

Abuso de menores

Esta agencia puede brindarle asistencia psicológica o counseling, información y servicios de derivaciones o referidos para niños abusados y desatendidos y sus familias.

Abuso de personas mayores

Esta agencia puede brindarle asistencia psicológica o counseling, alojamiento y servicios de protección para las víctimas de edad avanzada y sus familias.

**Delaware County
Victim Services
610-891-4227**

**Delaware County Juvenile Court
Victim Services
610-891-4723**

**Domestic Abuse Project of
Delaware County
610-565-4590**

**Delaware County
Women Against Rape
610-566-4342**

**Family Support Line
610-891-5275**

**MADD - Southeastern Affiliate
610-825-4902**

**Delaware County Children & Youth
Abuse & Neglect Services 610-713-2000
Sexual Abuse Services 610-891-5258**

**Senior Victim Services Inc.
610-627-2292**

DEPARTAMENTO DE POLICÍA **Haverford Township Police** SERVICIOS PARA LAS VÍCTIMAS **610-891-4227**

NÚMERO DEL INCIDENTE _____ OFICINA DEL FISCAL DE DISTRITO **610-891-4161**

NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO _____ FECHA _____

Defensor de las víctimas y servicios disponibles

El texto a continuación le brinda información general sobre sus derechos como víctima de un delito y sobre los servicios disponibles para ayudarle luego de ocurrido el delito. El defensor de las víctimas está disponible para ayudarle a conocer y a entender sus derechos, ponerlo en contacto con servicios disponibles tales como asistencia psicológica o counseling y para brindarle ayuda en el proceso de solicitar asistencia económica para pagar facturas por atención médica y otros gastos. Debido a que su caso puede implicar la interacción con muchas agencias estatales y locales, el defensor le brindará apoyo y consejos, así como ayuda para entender el sistema legal y cuáles son los próximos pasos en el proceso.

Programa de Asistencia para Compensación de Víctimas

Es posible que usted sea elegible para recibir ayuda económica para pagar los gastos directamente relacionados con el delito (por ejemplo: gastos médicos y de asistencia psicológica o counseling, pérdida de ingresos, pérdida de apoyo o sostén económico, robo de dinero en efectivo, reubicación, funeral o limpieza del lugar de los hechos). Se adjunta un formulario de compensación.

Notificación de liberación del delincuente

Usted se puede inscribir para recibir notificaciones gratuitas, automáticas y confidenciales relativas al/a la delincuente en su caso mientras éste/a se encuentre bajo la supervisión de cárceles del condado, prisiones estatales o libertad condicional estatal. Para obtener más información e inscribirse, llame al 1-866-9PA-SAVIN (1-866-972-7284).

Notificaciones judiciales

Si la oficina del fiscal del distrito ha entablado acciones legales por el delito del que usted

fue víctima y desea recibir notificaciones a medida que el caso avance en el proceso judicial, infórmele a su defensor.

Programa de Confidencialidad del Domicilio

Es posible que usted sea elegible para inscribirse en el Programa de Confidencialidad del Domicilio (por sus siglas en inglés, ACP) si es víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso/acecho. Para obtener más información sobre el programa ACP, comuníquese con el programa de servicios de protección a las víctimas de su área o llame al programa ACP al 1-800-563-6399.

Sus derechos como víctima de un delito

- Usted tiene derecho a recibir información sobre servicios básicos, incluyendo su elegibilidad para recibir asistencia económica.
- Usted tiene el derecho de aportar información para la toma de decisiones antes y después de dictarse la sentencia, así como con relación a la liberación, libertad condicional, tratamiento en la comunidad y permiso para salir a trabajar del delincuente, entre otros temas.
- Si el abusador identificado en la orden de Protección contra el abuso (por sus siglas en inglés, PFA) es encarcelado, ya sea por una violación de la orden o por un delito de daños corporales contra una víctima protegida por la orden, usted tiene derecho a recibir la notificación inmediata de su liberación bajo fianza.
- Usted tiene derecho a conocer los detalles del resultado final de su caso.
- Usted tiene derecho a ir a todos los procesos judiciales en el juzgado en lo penal acompañado por un miembro de su familia, un defensor de víctimas o una persona de los servicios de apoyo.
- Usted tiene derecho a ser informado sobre la condición o estado del delincuente, incluyendo su liberación bajo fianza, fuga, liberación y arresto.
- Usted tiene derecho a recibir ayuda para preparar una declaración de impacto en la víctima, ya sea oral o escrita.

Para obtener más información sobre sus derechos, visite www.pacrimevictims.com o llame a cualquiera de los proveedores locales de servicios de protección a las víctimas mencionados aquí.

Derechos de las víctimas de violencia doméstica

Si usted es víctima de violencia doméstica, tiene el derecho de acudir a los tribunales y presentar una petición para que se le otorgue una orden de protección contra el abuso doméstico de conformidad con la Ley de Protección contra el Abuso (Título 23 de los Estatutos Consolidados de Pennsylvania [por sus siglas en inglés, Pa. C.S.], Capítulo 61), la cual puede incluir lo siguiente:

- Una orden que le prohíba al abusador cometer otros actos de abuso.
- Una orden que le exija al abusador abandonar la vivienda donde usted reside.
- Una orden que le impida al abusador ingresar a su lugar de residencia, escuela, negocio o lugar de empleo.
- Una orden que le otorgue a usted o al otro padre/madre la custodia temporal de su(s) hijo(s) o un régimen temporal de visitas.
- Una orden que le exija al abusador pagarles a usted y a los hijos menores de edad la pensión alimenticia/manutención de menores si el abusador tiene la obligación legal de hacerlo.